

PLAN 175 AL ENCUENTRO CON EL PUEBLO
--

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, durante la gestión 2019, implementará el plan “Al Encuentro con el Pueblo”, que consiste en el ingreso a al menos 175 municipios del país, con la finalidad de identificar avances y obstáculos en la vigencia de los derechos de su población y, en consecuencia, contribuir a su ejercicio progresivo y a la construcción de un Estado Plurinacional garante de derechos humanos.

1.2. ALCANCE

El Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra organizado en 336 Municipios, de los cuales se ha seleccionado a 175, es decir 53.2 % del total, para llevar a cabo la intervención defensorial.

1.3. OBJETIVOS

Objetivo General

Incidir en el cumplimiento de estándares mínimos de derechos humanos para la protección y atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad en los municipios.

Objetivos Específicos

- a)** Identificar avances y obstáculos que impiden la implementación de mecanismos para la atención del acoso y violencia política, violencia hacia la mujer, atención a la niñez y adolescencia, y poblaciones en situación de vulnerabilidad en los municipios identificados.
- b)** Promover el respeto y protección de los derechos humanos mediante acciones de difusión y capacitación para la prevención y erradicación de todas las formas de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes (NNA´s) y poblaciones en situación de vulnerabilidad en municipios identificados.
- c)** Conformar la Red de Comunicadoras y Comunicadores en Derechos Humanos en los municipios identificados, a fin de generar procesos sostenibles de difusión y formación en derechos humanos.
- d)** Gestionar denuncias y demandas en el marco de las competencias institucionales.

1.4. MARCO NORMATIVO

El presente Plan se sustenta en el siguiente marco normativo internacional y nacional:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1979)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para” (1994).
- Constitución Política del Estado, Artículos 218 al 224.
- Constitución Política del Estado, Artículo 302 Competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos
- Ley N° 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 243, contra el Acoso y la Violencia Política Contra las Mujeres.
- Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad, Artículos 2, 32 y 42.
- Ley N° 977, Ley de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente, Artículo 184, 185 y 188.
- Ley N° 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores.

2. ACCIONES Y MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DEFENSORIAL

2.1 LISTA DE VERIFICACIÓN DE ESTANDAR MÍNIMO

Se aplicará una lista de verificación cerrada por municipio, misma que deberá ser dirigida a las autoridades municipales, sean alcaldes, alcaldesas, concejales y concejales u operadores de servicio (SLIM, DNA, otro) de acuerdo al caso; asimismo, contará con las temáticas de: i) mujeres, ii) niñez y adolescencia, iii) poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluyendo a personas con discapacidad, adultas mayores, personas que viven con VIH/Sida, víctimas de trata y tráfico de personas, mujeres y la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad (PIAV).

Esta lista de verificación, se encontrará disponible en un link privado en la página web de la Defensoría del Pueblo, en formato de encuesta digital.

2.2 APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS SOBRE ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA

La intervención defensorial sobre casos de acoso y violencia política **cuenta con una guía metodológica propia, constituyéndose en una investigación defensorial independiente**, no obstante de ello, en el marco del ingreso a municipios, se requiere como primera etapa remitir Requerimientos de Informe Escrito a los GAMs identificados, uno al Presidente del Concejo Municipal y el otro a la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Posteriormente, se realizarán entrevistas semi-estructuradas a dos concejales y al presidente o presidenta del Concejo Municipal de los GAM seleccionados, cuyo contenido incluye conocer la adecuación normativa, la implementación de los protocolos de actuación, la conformación de la Comisión de Ética, existencia de actas o registros de las denuncias.

Por otra parte, sólo aplicable a los municipios donde se hayan identificado sumarios o procesos administrativos sobre acoso y violencia política, se realizará un análisis de caso que consiste en una técnica de investigación cualitativa a objeto de analizar y revisar el procedimiento administrativo utilizado, específicamente, sobre aspectos relacionados con la aplicación del Reglamento del Comité de ética, el cumplimiento de plazos, requisitos exigidos para la presentación de las denuncias, plazo para el pronunciamiento de las autoridades que conocen la denuncia, cumplimiento de procedimiento para la notificación, valoración de pruebas de cargo y descargo, y ejecución de las resoluciones.

3. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA (CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS)

3.1 ACTIVIDADES INFORMATIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Las actividades de “Al Encuentro con el Pueblo” en los municipios, serán orientadas a brindar información sobre los aspectos más relevantes del fenómeno de la violencia a través de actividades presentadas en un espacio público siguiendo una metodología participativa que presente actividades alternativas lúdicas, vivenciales y artísticas, como los medios para transmitir la información objetivo. Para este fin, se contará con material informativo elaborado específicamente para el Plan 175.

3.2. CAPACITACIÓN SOBRE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO DIRIGIDA A PERSONAL DE SALUD, SLIM, DNA Y AUTORIDADES COMUNALES

Con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos de niñas y adolescentes que sufrieron de violencia sexual, se realizará un proceso de capacitación sobre la Sentencia Constitucional N° 206/2014 del 05 de febrero de 2014 y la Resolución Ministerial 027/2015 dirigida al personal de salud, SLIM, DNA y autoridades comunales. La capacitación contará con material didáctico de apoyo específicamente elaborado.

3.3. DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CON ÉNFASIS EN MUJERES, NNA'S Y PERSONAS ADULTAS MAYORES

Se realizará un proceso de capacitación dirigido a la comunidad en general, con el objetivo de sensibilizar y promover acciones de prevención de la violencia

como fenómeno integral y con énfasis dirigida a mujeres, niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores.

4. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

4.1 DIFUSIÓN CAMPAÑA “HAZLO VIVE CON RESPETO”

Con la finalidad de difundir la campaña que busca prevenir la violencia hacia las mujeres y NNAs, se realizará la difusión de la campaña denominada “Hazlo, vive con respeto” en los 175 municipios.

4.2 MATERIALES Y/O PRODUCTOS

Para la difusión de la campaña se contará con materiales que tengan un valor añadido de uso, generando de esta manera que la información permanezca con las personas un tiempo prolongado.

4.3 SEGUIMIENTO COMUNICACIONAL PARA POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Con la finalidad de hacer seguimiento comunicacional para posicionar la campaña y difundir las actividades que la Defensoría va realizando, además de acompañar los resultados del informe con un material audiovisual que sirva para sensibilizar sobre la problemática, se deberá hacer un acompañamiento y registro fotográfico y audiovisual, para que el material se difunda en Redes Sociales (RRSS), medios de comunicación y página web institucional.

4.4 CONFORMACIÓN DE RED DE COMUNICADORAS Y COMUNICADORES EN DDHH

Buscando fortalecer los estándares de derechos humanos en la práctica de los periodistas en los municipios identificados, y buscando generar una red que retroalimente la información de las Delegaciones Defensoriales Departamentales y ayude a difundir productos comunicacionales de promoción de los derechos humanos, deberá conformarse la “Red de Comunicadoras y comunicadores en DDHH”, con el fin de que los periodistas y/o comunicadores de municipios identificados estén informados sobre estándares mínimos de derechos humanos para su aplicación en la práctica periodística, retroalimenten con datos e información clave sobre temáticas de DDHH a las Delegaciones Defensoriales Departamentales y promuevan la difusión de productos comunicacionales sobre DDHH en sus regiones.

5. SERVICIO AL PUEBLO

5.1. ATENCIÓN DE CASOS

Un componente importante del “Plan 175 – Al Encuentro con el Pueblo” es la recepción y atención de diferentes denuncias por los operadores del SSP. Sin embargo, y en consideración a que la presencia institucional en varios lugares será eventual y no siempre éstos son posibles de ser visitados nuevamente en

un periodo corto o mediano, el registro y atención de casos considera lineamientos para la gestión y admisión de casos.

5.2 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS ESTRUCTURALES

Se debe reconocer que el trabajo defensorial en el área rural ha sido enfocado, principalmente, hacia la atención de casos individuales, cuyo beneficio ha estado limitado a la persona peticionaria o su entorno cercano. El “Plan 175 – Al Encuentro con el Pueblo” plantea la identificación y atención de problemáticas estructurales que representen una demanda (casi consensuada) de la comunidad cuyo beneficio sea principalmente colectivo.

6. RESULTADOS DE LAS ACCIONES DEFENSORIALES

Al concluir las intervenciones defensoriales, cada oficina deberá presentar un informe detallado por municipio que contenga aspectos de acuerdo a la acción defensorial realizada; es decir, sobre la lista de verificación; información de acoso y violencia política de acuerdo a la Guía Metodológica; las acciones de prevención, capacitación y promoción; los acuerdos con las radios comunitarias, municipales y RPOs; la red de comunicadoras y comunicadores por los derechos humanos; casos atendidos; y, la identificación de problemáticas estructurales.